

Ordenanza N° 2701

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2701

Art. 1).- AGREGASE a la ORDENANZA N° 2620/86 -Alumbrado Público- en su grupo N° 4, lo siguiente:

Belgrano entre A. Aufranc y Meiners (1 cuadra).-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 26 de 1987.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente